



IDSN está
contigo



CÓDIGO: F-PGRCS28-02

Boletín de Prensa

No. 023

Fecha: 19/04/2026

Profesionales y centros veterinarios deberán tramitar autorización para manejo de medicamentos de control especial

A partir del 11 de agosto, los profesionales y establecimientos veterinarios deberán contar con autorización para el manejo de medicamentos de control especial, según lo establece la Resolución 116 de 2026, socializada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño ante más de 60 asistentes del sector.

La normativa actualiza el listado de sustancias sometidas a fiscalización y aquellas clasificadas como monopolio del Estado. Once medicamentos de uso veterinario, entre ellos ketamina, midazolam, propofol y pentobarbital sódico, requieren autorización para su compra, manejo, almacenamiento, comercialización y disposición final por parte de establecimientos y profesionales independientes.

La medida responde a la identificación de prácticas ilegales asociadas al uso indebido de estas sustancias, lo que representa riesgos para la salud pública. “A través de la resolución se busca un manejo adecuado de estos elementos, evitando situaciones que puedan afectar a la comunidad”, explicó Juan Carlos Cardona, profesional especializado de la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN.

El IDSN advierte que quienes administren estas sustancias sin la autorización expedida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes después de la fecha límite estarán sujetos a las sanciones establecidas por la ley.

Profesional Universitario
comunicaciones.ssp@idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño / Calle 15 No. 28 - 41
Plazoleta Bomboná / San Juan de Pasto - Nariño - Colombia



www.idsn.gov.co